AVISO DE CONVOCATORIA

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD (SDS) - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN N° FFDS-SASI-010-2026.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: La Secretaría Distrital de Salud (SDS) - Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), está ubicada en la Carrera 32 12-81 de Bogotá D.C.

1. **ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:** El presente pliego de condiciones se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que los interesados puedan consultar, presentar observaciones y presentar propuesta para el presente proceso.

 Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

 La Secretaría Distrital de Salud (SDS) - Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), atenderá las observaciones de los interesados en el proceso, a traves de la Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en caso de una indisponibilidad de la Plataforma debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se deberán enviar al correo electrónico contratacion@saludcapital.gov.co.

2. **OBJETO:** *"*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS MEDIOS DE CULTIVO PARA PRUEBAS EN MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD*".*

 ALCANCE DEL PROCESO: El presente proceso contractual comprende el suministro oportuno, continuo y conforme a las especificaciones técnicas requeridas de los medios de cultivo necesarios para la realización de pruebas en microbiología clínica, análisis de medicamentos y control de alimentos en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud. Este suministro abarca la provisión de medios de cultivo en sus diferentes presentaciones, garantizando que sean aptos para el desarrollo de actividades analíticas relacionadas con el aislamiento, identificación y control de microorganismos, así como para la evaluación microbiológica de productos de interés en salud pública.

 El proveedor deberá garantizar la idoneidad de los insumos mediante certificados de calidad, trazabilidad de los lotes y fechas de vencimiento adecuadas, así como la reposición de aquellos productos que presenten defectos o incumplimiento de las especificaciones requeridas. Asimismo, se contempla la disponibilidad permanente de los medios de cultivo mediante entregas programadas o por demanda, conforme a las necesidades del laboratorio, con el fin de asegurar la continuidad de los procesos analíticos y contribuir al cumplimiento de las funciones de vigilancia y control en el Laboratorio de salud pública..

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y

postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Decreto 19 de 2012 y la Ley 1882 de 2018.

Una vez realizado el correspondiente análisis jurídico, teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó que la modalidad de selección del contratista es modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4. **PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es:

Cantidad	Unidad de Tiempo
Trece (13)	**Meses**

Contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal, sin exceder como plazo máximo de ejecución el 31 de diciembre de 2027.

5. **FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** La fecha límite para presentar ofertas en el presente proceso de selección, se establecerá en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

6. **PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($248.040.000) incluido IVA (si aplica)** y demás impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, producto del análisis económico del sector y estudio de mercado (Ver Anexos 1 y 2)**,** este se encuentra distribuido para la vigencia 2026 la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($137.800.000)** y para la vigencia 2027 la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE **($110.240.000) incluido IVA** (si aplica) y demás impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, producto del análisis económico del sector y estudio de mercado

DISTRIBUCION DE RECURSOS POR LOTE CONFORME AL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LAS VIGENCIAS 2026–2027:

	VALOR PRESUPUESTO POR VIGENCIA	
RUBRO / PROYECTO / OBJETOS DE GASTO	**2026**	**2027**
Contratar el suministro de los medios de cultivo para pruebas en microbiología clínica, medicamentos y alimentos en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.	$ 137.800.000	$ 110.240.000

Con la siguiente distribución por lote:

ITEM	LOTE	VALOR TOTAL UNITARIO POR LOTE INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL LOTE VIGENCIA 2026 INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL LOTE VIGENCIA 2027 INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUDIO IVA	PORCENTAJE
1	LOTE 1	$ 5.287.502,00	$ 99.069.788,00	$ 79.255.831,00	$ 178.325.619,00	71,89%
2	LOTE 2	$ 11.475.566,00	$ 12.249.477,00	$ 9.799.582,00	$ 22.049.059,00	8,89%
3	LOTE 3	$ 1.702.010,00	$ 25.508.692,00	$ 20.406.953,00	$ 45.915.645,00	18,51%
4	LOTE 4	$ 322.094,00	$ 972.043,00	$ 777.634,00	$ 1.749.677,00	0,71%
		$ 18.787.172,00	**$ 137.800.000,00**	**$ 110.240.000,00**	**$ 248.040.000,00**	100,00%

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se realizó una proyección de los insumos requeridos para cubrir los requerimientos del laboratorio en las vigencias 2026 y 2027, conforme a las necesidades identificadas por la SLSP y cuya sumatoria total arroja el valor del presupuesto oficial del presente proceso por DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($248.040.000) M/Cte.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS en sesión No. 07 del 20 de mayo de 2026, de acuerdo con el No. Radicación: 2-2026-29517 con Fecha: 2026-05-21, con No. Proceso: 2676399, Asunto: Autorización vigencia futura ordinarias 2027 para Inversión 8141 de Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud – SDS – FFDS, de los cuales los recursos destinados al objeto de gasto **"Contratar el suministro de los medios de cultivo para pruebas en microbiología clínica, medicamentos y alimentos en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud"**, por un valor de Ciento Diez Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos (**$110.240.000)** a precios constantes. En consecuencia, el presente proceso contractual cuenta con respaldo presupuestal mediante la correspondiente autorización de vigencia

futura ordinaria, lo que garantiza la disponibilidad de los recursos requeridos para la ejecución del suministro de medios de cultivo durante la vigencia 2027, conforme a las condiciones y objetos de gasto.

En atención a los requerimientos técnicos y operativos del laboratorio, se efectuó un ejercicio de distribución porcentual del presupuesto oficial total correspondiente a las vigencias 2026 y 2027, Este análisis se realizó con el propósito de asignar los recursos de manera equilibrada, proporcional y estrictamente acorde con las necesidades específicas de cada uno de los lotes que integran el proceso.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	LOTE	VALOR TOTAL DEL LOTE	PORCENTAJE
1	LOTE 1	$ 178.325.619	71.89%
2	LOTE 2	$ 22.049.059	8.89%
3	LOTE 3	$ 45.915.645	18.51%
4	LOTE 4	$ 1.749.677	0.71%
		$ 248.040.000	100,00%

VALOR PARA EJECUTAR EN EL AÑO 2026

ITEM	LOTE	EJECUCIÓN 2026 POR LOTE	PORCENTAJE
1	LOTE 1	$99.069.788	71.89%
2	LOTE 2	$ 12.249.477	8.89%
3	LOTE 3	$25.508.692	18,51%
4	LOTE 4	$972.043	0.71%
		$ 137.800.000	100,00%

VALOR PARA EJECUTAR EN EL AÑO 2027 (precios constantes)

ITEM	LOTE	EJECUCIÓN 2027 POR LOTE	PORCENTAJE
1	LOTE 1	$ 79.255.831	71,89%
2	LOTE 2	$ 9.799.582	8,89%
3	LOTE 3	$ 20.406.953	18,51%
4	LOTE 4	$ 777.634	0.71%
		$ 110.240.000	100,00%

Para la determinación del presupuesto oficial, se adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones de proveedores del sector, lo cual permitió establecer los precios vigentes y las condiciones comerciales del suministro. Asimismo, como complemento al análisis económico, se realizó una consulta de procesos con objeto similar en el Portal Único de Contratación (SECOP), con el fin de contextualizar el comportamiento del mercado. No obstante, el presupuesto oficial disponible se fundamentó principalmente en el promedio de las cotizaciones recibidas, garantizando que el valor estimado sea acorde con la realidad económica actual y las especificaciones técnicas requeridas para los medios de cultivo.

El contrato se adjudicará por lote al proponente que presente el menor valor total en el lance final válido de la subasta inversa. En consecuencia, cada proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems correspondientes al lote al que se presente. El valor del contrato para cada lote corresponderá al presupuesto oficial asignado y su ejecución se realizará bajo la modalidad de monto agotable, a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste. El suministro se efectuará mediante órdenes de pedido sucesivas, de acuerdo con el cronograma definido entre la supervisión del contrato y el contratista, atendiendo las necesidades del Laboratorio de Salud Pública.

Los precios unitarios ofertados y aceptados en el marco del presente proceso de selección tendrán carácter fijo e inmodificable durante las vigencias fiscales 2026 y 2027, razón por la cual el contratista deberá garantizar el suministro de los bienes objeto del contrato con base en dichos valores, sin que proceda reconocimiento alguno por concepto de reajuste de precios, actualización monetaria, variación de costos de producción, inflación, tasa de cambio o cualquier otra circunstancia que implique un incremento en los valores unitarios inicialmente pactados.

En caso de que, como resultado de la subasta inversa, se generen ahorros frente al presupuesto oficial del respectivo lote, estos podrán destinarse a la adquisición de cantidades adicionales de los mismos ítems contratados, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución

contractual, sin exceder el valor total adjudicado para el respectivo lote, teniendo en cuenta que el proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable. Lo anterior permitirá optimizar el uso de los recursos públicos, fortalecer el abastecimiento oportuno de los medios de cultivo y garantizar la continuidad de las actividades analíticas desarrolladas por la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública.

Así mismo, se mantiene la precisión respecto del régimen fiscal aplicable a los bienes objeto de adquisición, los cuales estarán sujetos a lo establecido en el Estatuto Tributario de Colombia, sus decretos reglamentarios y demás normas modificatorias y aplicables. El tratamiento tributario correspondiente deberá atender la naturaleza de cada bien y la normativa fiscal vigente al momento de la adquisición. Los bienes objeto de adquisición están sujetos al régimen fiscal previsto en el Estatuto Tributario de Colombia, sus decretos reglamentarios y normas modificatorias. Específicamente, los medios de cultivo destinados al aislamiento, crecimiento, identificación y conservación de microorganismos en actividades diagnósticas y de vigilancia en salud pública clasifican como insumos y reactivos de uso diagnóstico y de laboratorio clínico, conforme a la normativa sanitaria y tributaria aplicable.

Nota 1: Teniendo en cuenta que la adjudicación se hará por el total de los ítems, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems de cada uno de los lotes por los que presenta su oferta, siempre que su oferta no sobrepase el valor del presupuesto oficial estimado por lote, el valor techo unitario y el valor techo total Incluido IVA, establecido para cada uno de los ítems, en caso de que estos sobrepasen los montos allí establecidos, o los productos no correspondan a las condiciones establecidas en el anexo técnico, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: El valor de la oferta por ítem y el valor total de la oferta deberá contemplar el IVA, todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

Nota 3: En todo caso correrá por la propia cuenta, exclusiva responsabilidad y riesgo de los proponentes la revisión e inclusión de la totalidad de los impuestos aplicables a los ítems ofertados por lote, incluido IVA (si aplica). La entidad no adicionará el valor del contrato cuando el proponente no haya incluido en el valor de su oferta lo referente al IVA y demás impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, que se causen con la ejecución del contrato y dicho valor se entenderá incluido dentro del valor ofertado por el proponente.

Nota 4: Para efectos de la comparabilidad de las ofertas acorde al concepto C-786 de 2024 del 09 de diciembre de 2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, *"(...) Ahora bien, la Subdirección de Gestión Contractual considera que el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas.*

En ese sentido, vale la pena indicar que no se encuentran en la misma situación los proveedores que ofrezcan un precio con IVA y los proveedores que no ofrezcan a la entidad ese precio sin el impuesto, porque no tienen que pagarlo. Frente al criterio de comparación, en este caso, el precio, los oferentes estarían en situaciones diferentes, y no por un criterio que hubiere adoptado la entidad, sino por un aspecto que le es propio a cada oferente, como es su régimen tributario. Teniendo en cuenta lo previamente indicado, los impuestos son parte integral del precio, no es posible desagregarlo de la oferta económica. En este sentido, la entidad pagará al contratista el valor ofertado, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos que haya desglosado en su oferta económica en aplicación de los principios de selección objetiva y de igualdad.

La entidad contratante deberá evaluar y comparar las ofertas con base en el precio final o real que ofrezca cada proponente y el error que se tenga sobre la oferta no podrá subsanarse porque sería mejorarla. Además, se afectaría la comparación y la escogencia de la oferta más favorable o ventajosa para el Estado".

6.1. Respaldo presupuestal: Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que tiene las siguientes características:

- **Vigencia 2026:**

NÚMERO DEL PROYECTO	NÚMERO DE CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	CON CARGO AL RUBRO NÚMERO	FUENTE	PRECIOS CONSTANTES	SALDO A LIBERAR	VALOR A COMPROMETER
8141	3459	03/07/2026	O2301171905202 40242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública En el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	137.800.000	0	137.800.000

- **Vigencia futura año 2027**

Número del Proyecto	Numero de CDP	Fecha de Expedición del CDP	Con cargo al rubro número	Fuente	Precios Constantes	Saldo a Liberar
8141	373	26/06/2026	O2-3-01-17-019-05-20240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	110.240.000	0

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara los contratos que se deriven del proceso de selección, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir los registros presupuestales respectivos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presupuesto oficial total se fijará en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($248.040.000), distribuido para la vigencia 2026 en la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($137.800.000) y para la vigencia 2027 en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($110.240.000) a precios constantes.

PARÁGRAFO TERCERO: Se aprobaron para la vigencia 2027 los recursos destinados al objeto de gasto *"Contratar el suministro de los medios de cultivo para pruebas en microbiología clínica, medicamentos y alimentos en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud"*. En consecuencia, el presente proceso contractual cuenta con amparo presupuestal mediante la correspondiente autorización de vigencia futura ordinaria, lo que garantiza la disponibilidad de los recursos requeridos para la ejecución del suministro de medios de cultivo durante la vigencia 2027, conforme a las condiciones y objetos de gasto aprobados por el CONFIS.

	VALOR PRESUPUESTO POR VIGENCIA	
RUBRO / PROYECTO / OBJETOS DE GASTO	**2026**	**2027**
Contratar el suministro de los medios de cultivo para pruebas en microbiología clínica, medicamentos y alimentos en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.	$ 137.800.000	$ 110.240.000

7. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI (52)	NO
Unión Europea Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	NO
CAN – Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI	NO
Israel		SI	NO	N/A	NO

Fuente: Ley 2069 de 2020 – Artículo 35, - Ley de Emprendimiento, que introdujo modificaciones relacionadas con contratación pública y trato nacional en acuerdos comerciales. 2. Decreto 1860 de 2021 – Artículo 3

NOTA 1: Se concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, Código: CCE-EICP-MA-07 V:02 Fecha: 08/11/2024, página 37: *"La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios*", acorde a ello no aplica la CAN para este proceso por tratarse de **CONTRATO DE SUMINISTRO – (BIENES)**.

8. LIMITACIÓN A MIPYME:

En atención a que el valor del presente proceso **NO** supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para

el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se dan los presupuestos legales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 por lo anterior este proceso **SI** es susceptible de ser limitado a **MIPYMES** en caso que se cumplan los citerios establecidos en el citado artículo.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Salud (SDS)-Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) verificará los siguientes documentos:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS: Son los señalados en el numeral **4.5 "**Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico" del documento de condiciones generales adicionales.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS: Son los señalados en el numeral **4.6 "**Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero" del documento de condiciones generales adicionales.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: Son los señalados en el numeral **4.7 "**Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico" del documento de condiciones generales adicionales.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales, de conformidad con el artículo 7 de la misma Ley siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso y que cumplan con los requisitos habilitantes Jurídicos, Financieros y Técnicos.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 modificatorio del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Todos los anteriores con observación de los requisitos habilitantes indicados en el documento "Condiciones Generales Adicionales" así como los cuestionarios de la Plataforma SECOP II.

La presentación de oferta deberá adelantarse desde el "usuario" de cada proponente en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

11. **INDICACIÓN SOBRE PRECALIFICACIÓN**: En el presente proceso, no se realizará la precalificación de ofertas.

12. **CRONOGRAMA:** El siguiente es el cronograma del Proceso de Selección

ACTIVIDAD	FECHA/ HORA/ LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Publicación del informe de verificación o evaluación	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanaciones	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación definitivo	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicacón acto administrativo de adjudicación o Declaratorio de desierto	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	Según lo establecido en el cronograma de la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Nota: Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y su definición se realizará en el momento de expedir el acto administrativo de apertura.

13. CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD(SDS)-FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS)

Proyectó: Ana Carolina Robles Tolosa – Abogada contratista Subdirección de Contratación